



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° **16042** /2016.-

ARICA, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016.-

**VISTOS:**

- a) Modificación de fecha 10 de Junio de 2016, de Convenio entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Ilustre Municipalidad de Arica para la Ejecución del Proyecto Código "PCSP15-CTV-0006" en el marco del Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito 2014-2018, denominado "Seguridad para Todos", suscrito con fecha 25 de Diciembre de 2015.
- b) Decreto Exento N° 2178, de fecha 29 de Julio de 2016, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que aprueba Modificación de Convenio de Colaboración Financiera.
- c) Providencia Alcaldía N° 6799 de fecha 09 de Septiembre de 2016.
- d) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

**DECRETO:**

**APRUEBASE** Modificación de fecha 10 de Junio de 2016, de Convenio entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Ilustre Municipalidad de Arica para la Ejecución del Proyecto Código "PCSP15-CTV-0006" en el marco del Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito 2014-2018, denominado "Seguridad para Todos", suscrito con fecha 25 de Diciembre de 2015, aprobado por Decreto Exento N° 2178, de fecha 29 de Julio de 2016, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría de Prevención del Delito.

Tendrán presente este Decreto Alcaldía la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Asesoría Jurídica, SECPLAN y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



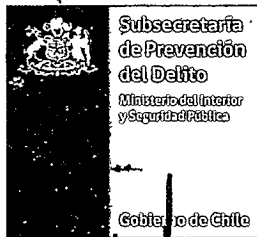
CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL



OPALDOR URRUTIA CARDENAS  
ALCALDE DE ARICA

SUC/AF/CCG/bcm.-

SECRETARIA MUNICIPAL  
Sotomayor 415 / Fono: 2206270



CGY/PCT/HPG

Subsecretaría de  
Prevención del Delito

**Seguridad  
para  
todos**

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE ARICA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CÓDIGO "PCSP15-CTV-0006", EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO, 2014-2018, DENOMINADO "SEGURIDAD PARA TODOS".**

En Santiago de Chile a 10 de junio de 2016, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representada por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, don Antonio Frey Valdés, ambos domiciliados en Moneda N° 1326, piso 5°, comuna de Santiago, por una parte y la Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde, don Salvador Pedro Urrutia Cárdenas, ambos domiciliados en Rafael Sotomayor N° 415, comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** Que, en conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y de Seguridad Pública, corresponde a esta Secretaría de Estado ser el colaborador directo e inmediato del Presidente de la República en asuntos relativos al orden público y la seguridad pública interior, para cuyos efectos concentrará la decisión política en estas materias, y coordinará, evaluará y controlará la ejecución de planes y programas que desarrollen los demás Ministerios y Servicios Públicos en materia de prevención y control de la delincuencia, rehabilitación de infractores de ley y su reinserción social, en la forma que establezca la ley y dentro del marco de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior.

Que, en el marco de lo anterior, el Gobierno ha lanzado el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito, 2014-2018, "Seguridad Para Todos", el cual contempla el desarrollo de un Programa denominado "Plan Comunal de Seguridad Pública".

**SEGUNDO:** En tal virtud, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Arica con fecha 25 de noviembre de 2015, celebraron un convenio por el cual esta Secretaría de Estado se comprometió a transferir recursos presupuestarios destinados al proyecto "PCSP15-CTV-0006". Dicho Convenio fue aprobado por Decreto Exento N° 4745, de 30 de diciembre de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

**TERCERO:** Que por Ordinario N° 1723/2016, de fecha 12 de mayo de 2016, la Municipalidad de Arica solicita ampliar los plazos de vigencia y ejecución del convenio.

Que, por Memorándum N°415-DGT/2016, de fecha 7 de junio de 2016 el Jefe de la División de Gestión Territorial valida la solicitud de modificación, es por ello que se ha estimado oportuno y conveniente para los fines del Proyecto aceptarla. Por dicha razón, las partes mediante el presente acto e instrumento vienen en modificar el convenio original, en los términos que se indican:



2178



15819694

a) *Amplíese el plazo de vigencia del Convenio señalado en el inciso primero de la cláusula Séptima de 8 a 11 meses.*

b) *Amplíese el plazo de ejecución del Proyecto individualizado en el inciso segundo de la cláusula Séptima de 6 a 9 meses.*

**CUARTO:** En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

**QUINTO:** La representación con la que comparece don Antonio Frey Valdés por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto Supremo N° 741, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2014.

La representación con la que comparece don Salvador Pedro Urrutia Cárdenas como Alcalde de la Municipalidad de Arica consta de Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de Arica y Parinacota, de fecha 12 de noviembre de 2012.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción en el presente instrumento.

**SEXTO:** La presente modificación de Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada parte.



*[Handwritten signature of Antonio Frey Valdés]*

**ANTONIO FREY VALDÉS**  
**SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN DEL DELITO**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**



*[Handwritten signature of Salvador Pedro Urrutia Cárdenas]*

**SALVADOR PEDRO URRUTIA CÁRDENAS**  
**ALCALDE**  
**MUNICIPALIDAD DE ARICA**





APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE COLABORACIÓN FINANCIERA ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y LA MUNICIPALIDAD DE ARICA, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CÓDIGO "PCSP15-CTV-0006" EN EL MARCO DEL PLAN NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA Y EL DELITO, 2014-2018, DENOMINADO "SEGURIDAD PARA TODOS".

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
  
RECIBIDO

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
  
RECEPCIÓN

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U. Y T.		
SUB. DEP.		

**MUNICIPALIDAD DE ARICA**  
**OFICINA DE PARTES**  
**07 SEP 2016**  
**REFRENDACIÓN**

REF. POR \$ 6799  
 IMPUTAC. 6799  
 NOT POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
 DEDUC. DTO. \_\_\_\_\_

*(Handwritten signature and stamp)*

DECRETO EXENTO N° 2178

SANTIAGO, 29 DE JULIO DE 2016

**VISTOS:** Los antecedentes adjuntos y lo dispuesto en el artículo 24 del D.F.L. N° 1/19.653, del 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo 12° de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos para el Sector Público año 2015; la Resolución N° 1600, de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; lo mandado en el DFL N° 1, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Resolución Exenta N°1083, de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior, de 30 de Julio de 2014, que aprueba el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito "Seguridad Para Todos"; la Resolución Exenta N° 1086 de la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior de fecha 1 de Agosto de 2014 que aprueba Plan Comunal de Seguridad Pública; Decreto Exento N°4745, de 30 de diciembre de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

**CONSIDERANDO:**

1) Que, en conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y de Seguridad Pública, corresponde a esta Secretaría de Estado ser el colaborador directo e inmediato del Presidente de la República en asuntos relativos al orden público y la seguridad pública interior, para cuyos efectos concentrará la decisión política en estas materias y coordinará, evaluará y controlará la ejecución de planes y programas que desarrollen los demás Ministerios y Servicios Públicos en materia de prevención y control de la delincuencia, rehabilitación de infractores de ley y su reinserción social, en la forma que establezca la ley y dentro del marco de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior.

- CGY/PCT/RAZ/HEG**  
**DISTRIBUCIÓN:**
1. Municipalidad de Arica
  2. División Jurídica
  3. División de Administración, Finanzas y Personas
  4. División de Gestión Territorial
  5. Auditoría Interna
  6. Partes y Archivo

2) Que, en el marco de lo anterior, el Gobierno ha lanzado el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito "Seguridad Para Todos" el cual persigue alcanzar logros en materia de prevención de la violencia y el delito mediante la coordinación permanente de los distintos actores de la política pública estableciendo prioridades, plazos y metas a nivel local.

3) Que, el Plan Comunal de Seguridad Pública, es un programa central en el marco del Plan de Gobierno en materia de seguridad, denominado "Seguridad para Todos", que se enmarca en un proceso de descentralización de la gestión pública y de un claro impulso a la participación ciudadana. Esta estrategia de trabajo propone modernos instrumentos y herramientas para priorizar el rol del liderazgo local con el fin de abordar de manera adaptada la complejidad y la diversidad de situaciones que producen inseguridad, dando al Estado una mayor flexibilidad en sus respuestas y mayor innovación de las mismas.

4) En mérito de ello, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Arica, con fecha 25 de noviembre de 2015, celebraron un convenio por el cual esta Secretaría de Estado se comprometió a transferir recursos presupuestarios destinados al proyecto "PCSP15-CTV-0006". Dicho Convenio fue aprobado por Decreto Exento N° 4745, de 30 de diciembre de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

5) Que, por Ordinario N° 1723/2016, de fecha 12 de mayo de 2016, la Municipalidad de Arica solicita ampliar los plazos de vigencia y ejecución del convenio.

6) Que, por Memorandum N°415-DGT/2016, de fecha 7 de junio de 2016, el Jefe de la División de Gestión Territorial, valida la modificación solicitada, es por ello que se ha estimado oportuno y conveniente para los fines del Proyecto aceptarla.

7) Que, en razón de lo anteriormente señalado, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Arica celebraron con fecha 10 de junio de 2016, una modificación del convenio original, el cual requiere de la expedición del correspondiente acto administrativo que lo apruebe, por tanto:

## D E C R E T O:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébase modificación del convenio de Colaboración Financiera celebrado con fecha 10 de junio de 2016 entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Arica, para la ejecución del proyecto código "PCSP15-CTV-0006", en el marco del Plan Comunal de Seguridad Pública.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las cláusulas de la modificación de convenio que se aprueba, son del tenor siguiente:

En Santiago de Chile a 10 de junio de 2016, entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, representada por el Sr. Subsecretario de Prevención del Delito, don Antonio Frey Valdés, ambos domiciliados en Moneda N° 1326, piso 5°, comuna de Santiago, por una parte y la Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde, don Salvador Pedro Urrutia Cárdenas, ambos domiciliados en Rafael Sotomayor N° 415, comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** Que, en conformidad a lo previsto en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y de Seguridad Pública, corresponde a esta Secretaría de Estado ser el colaborador directo e inmediato del Presidente de la República en asuntos relativos al orden público y la seguridad pública interior, para cuyos efectos concentrará la decisión política en estas materias, y coordinará, evaluará y controlará la ejecución de planes y programas que desarrollen los demás Ministerios y Servicios Públicos en materia de prevención y control de la delincuencia, rehabilitación de infractores de ley y su reinserción social, en la forma que establezca la ley y dentro del marco de la Política Nacional de Seguridad Pública Interior.

Que, en el marco de lo anterior, el Gobierno ha lanzado el Plan Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito, 2014-2018, "Seguridad Para Todos", el cual contempla el desarrollo de un Programa denominado "Plan Comunal de Seguridad Pública".

**SEGUNDO:** En tal virtud, la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Arica con fecha 25 de noviembre de 2015, celebraron un convenio por el cual esta Secretaría de Estado se comprometió a transferir recursos presupuestarios destinados al proyecto "PCSP15-CTV-0006". Dicho Convenio fue aprobado por Decreto Exento N° 4745, de 30 de diciembre de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

**TERCERO:** Que por Ordinario N° 1723/2016, de fecha 12 de mayo de 2016, la Municipalidad de Arica solicita ampliar los plazos de vigencia y ejecución del convenio.

Que, por Memorándum N°415-DGT/2016, de fecha 7 de junio de 2016 el Jefe de la División de Gestión Territorial valida la solicitud de modificación, es por ello que se ha estimado oportuno y conveniente para los fines del Proyecto aceptarla. Por dicha razón, las partes mediante el presente acto e instrumento vienen en modificar el convenio original, en los términos que se indican:

*a) Amplíese el plazo de vigencia del Convenio señalado en el inciso primero de la cláusula Séptima de 8 a 11 meses.*

*b) Amplíese el plazo de ejecución del Proyecto individualizado en el inciso segundo de la cláusula Séptima de 6 a 9 meses.*

**CUARTO:** En lo no modificado por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las demás cláusulas del convenio primitivo, que por este acto se modifica.

**QUINTO:** La representación con la que comparece don Antonio Frey Valdés por la Subsecretaría de Prevención del Delito, consta de su designación como Subsecretario de Prevención del Delito dispuesta por el Decreto Supremo N° 741, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, de fecha 11 de marzo de 2014.

La representación con la que comparece don Salvador Pedro Urrutia Cárdenas como Alcalde de la Municipalidad de Arica consta de Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de Arica y Parinacota, de fecha 12 de noviembre de 2012.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción en el presente instrumento.

**SEXTO:** La presente modificación de Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada parte.

Firman: Antonio Frey Valdés, Subsecretario de Prevención del Delito, Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Salvador Pedro Urrutia Cárdenas, Alcalde Municipalidad de Arica.

**ARTÍCULO TERCERO:** Dispóngase que copia del presente Decreto Exento, una vez totalmente tramitado, deberá incluirse en la Decreto Exento N°4745, de 30 de diciembre de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**



**MARIO FERNÁNDEZ BAEZA**  
**MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

